



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

Unidad de Organización: Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Actividad del POI: AOI00125001998 **GESTION ADMINISTRATIVA**

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

Denominación de la contratación: Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversiones públicas a cargo de los gobiernos locales en el marco de la regulado en el marco de la Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 de la Región Puno, San Martín y otros que asigne la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.



Firmante:
e:
VELAR
DE
GONZA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio para brindar el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos locales en el marco del artículo 16. Continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el art. 2 de la Ley N°32103, regulado en el marco de la Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado para el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversiones públicas a cargo de los gobiernos locales en el marco del artículo 16. Continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el art. 2 de la Ley N°32103, regulado en el marco de la Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Verificar y asistir el cumplimiento de la normativa técnica que sustente la gestión y seguimiento de las inversiones así como el avance físico, técnico y financiero.
- Asistir técnicamente a los gobiernos subnacionales para el desarrollo de las actividades de acuerdo a los lineamientos y normativa del Sector para el inicio en la fase de ejecución de las inversiones enmarcadas en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2025, en la Región Puno y otras asignadas.
- Conducir y planificar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en la trazabilidad de la información registrada en los formatos F7C, F8C y F12B, según tipología de las inversiones, con fines de seguimiento y cuantificación del avance físico, avance de la inversión, cumplimiento de metas físicas y otras variables que resulten del proceso de validación.
- Validación de información e identificar inconsistencias y otros aspectos que no contribuyan con la medición del avance físico y financiero de las inversiones a cargo, y las metas programadas registrarla en la matriz de monitoreo y emitir reportes del estado situacional de las inversiones en la Región Puno y otras asignadas.
- Seguimiento y control de los indicadores de monitoreo, realizando los informes y/o reportes de monitoreo y evaluación de las inversiones en la Región Puno y otras asignadas a la Coordinación de corresponder.



Firmante:
MAVILA
FALCON
Jorge
Manuel FAU
2038041924
7 hard
Fecha:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmante:
e: VELAR
DE
GONZA

- Monitoreo, seguimiento y validación de la información registrada en el aplicativo de puentes y sistema de seguimiento de inversiones en la Región Puno y otras asignadas, emitir reportes del estado situacional de las inversiones de corresponder.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre la información remitida por gobiernos locales en respuesta y atención a los documentos registrados a través del STD.
- De ser el caso, podrá formar parte integrante de los Comités, Comisiones o Grupos de Trabajo de las Institución.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a partir del primer día hábil de enero de 2025.)
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPS) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares)

CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Civil. Colegiado y habilitado.
 - Con estudios de Maestría en Ing. Vial y/o Gestión Pública.
 - Experiencia General: Mínimo ocho (08) años en el sector público y/o privado.
 - Experiencia Específica: Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores monitoreo y seguimiento y asistencia técnica de mantenimiento vial y/o monitoreo y seguimiento a la ejecución de recursos asignados por ley y/o especialista en monitoreo y seguimiento para ejecución de las IOARR y/o especialista para brindar asistencia técnica y/o especialista en monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones y/o especialista en monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión pública y/o seguimiento y revisión de proyectos de inversión.
- **Diplomado y/o Programa de Especialización (Mínimo 90 horas):**
Contrataciones del Estado.
Programación Multianual de Bienes, Servicios Y Obras (PMBSO)
Administración y Ejecución De Contratos de Obras Viales.
Elaboración de Fichas Técnicas, IOARRS, Perfiles, Expedientes Técnicos Según el INVIERTE.PE.
Gestión del rendimiento, indicadores de gestión para el sector publico
 - **Cursos (Mínimo 40 horas):**
Gestión de Riesgos para obras viales
Diseño, Construcción y Mantenimiento de Puentes
Infraestructura Vial

Firmante:
MAVILA
FALCON
Jorge
Manuel FAU
2038041924
7 hard
Fecha:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmant
e:
VELAR
DE
GONZA

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde



VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a partir del primer día hábil de enero de 2025.)

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central Jr. Camaná N° 678 – Cercado de Lima – Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de noventa (90) días calendario; **el que tendrá vigencia a partir del primer día hábil de enero de 2025.**

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

X. CONFORMIDAD

Firmante
e:
VELAR
DE
GONZA

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) pagos iguales o equivalentes:

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la

que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información,

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmante
e:
VELAR
DE
GONZA**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCIONFirmante:
MAVILA
FALCON
Jorge
Manuel FAU
2038041924
7 hard
Fecha:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Firmante:
 e: VELAR
 DE
 GONZA

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



Firmante:
 MAVILA
 FALCON
 Jorge
 Manuel FAU
 2038041924
 7 hard
 Fecha:

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmante: VELARDE
 GONZALES Alberto Artemio
 FAU 20380419247 hard
 Fecha: 16/12/2024 13:44
 Motivo: Firma digital

ING. ALBERTO VELARDE GONZALES
 Coordinador de Monitoreo y Seguimiento
 Provías Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON
 Jorge Manuel FAU
 20380419247 hard
 Fecha: 16/12/2024 15:05
 Motivo: Firma digital

ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN
 Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento
 Provías Descentralizado

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"

